



Institución Educativa
Instituto Agrícola Risaralda
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
NIT. 807004097-1 DANE 254261000476-01
Decreto de creación No. 000828 de 2002
Resolución de aprobación No. 008707 del 24 de octubre de 2024



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 002
(15 de enero de 2025)

Por medio del cual se adoptan las modificaciones y/o ajustes al Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda, vigencia 2025.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 144 de la Ley 1115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la directiva ministerial No. 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un proyecto educativo institucional en el que se involucra a toda la comunidad educativa y que está encaminado a cumplir las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que, los artículos 14, 15, 16 y 17 del decreto reglamentario 1860 de 1994 establece el contenido, la adopción y la obligatoriedad del PEI.

Que, la directiva ministerial No. 16 de 1995 establece como una de las funciones del consejo directivo, participar en la planeación y evaluación del PEI.

Que, después de analizar el documento que contiene el PEI de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda con sus anexos.

ACUERDA

Artículo primero. Adoptar las modificaciones y ajustes realizados al PEI de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda versión actualizada 2025 con sus actuales anexos y ordenar su ejecución de acuerdo con lo establecido por este organismo.

Artículo segundo. Continuar con el proceso de socialización del PEI con los diferentes estamentos y miembros de la comunidad educativa como parte del proceso de divulgación y apropiación de su contenido y lineamientos durante el año escolar 2025.

Artículo tercero. El PEI ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad educativa en general.

Artículo cuarto. Comunicar a la comunidad educativa que el PEI está abierto a las propuestas de modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

"Ciencia, virtud y trabajo"
iearisaraldazulia@gmail.com



Institución Educativa
Instituto Agrícola Risaralda
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
NIT. 807004097-1 DANE 254261000476-01
Decreto de creación No. 000828 de 2002
Resolución de aprobación No. 008707 del 24 de octubre de 2024



COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En el municipio de El Zulia, a los 15 días del mes de enero de 2025.

En constancia firman:


Ronal Yamid Peñalosa Figueroa
Rector

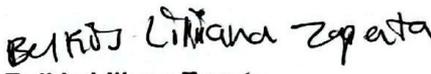

Kelly Johana Pérez Cervera
Representante de docentes básica primaria

Leidy Johana Alvarado Sánchez
Representante de padres de familia

Briyith Lorena Rueda Rincón
Representante de los estudiantes


Guimar Galvis Zapata
Representante de docente básica secundaria


Julio Cesar Jaime Rodríguez
Representante del sector productivo


Belkis Liliana Zapata
Representante de los exalumnos

Oscar Palma
Representante de padres de familia

"Ciencia, virtud y trabajo"
iearisaraldazulia@gmail.com